



21 de febrero de 2020

(20-1361)

Página: 1/1

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

**APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO SOBRE  
OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE MYANMAR

*Addendum*

Se ha recibido de la delegación de Myanmar la siguiente declaración, presentada en cumplimiento de las disposiciones del párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo OTC.

---

1. El Ministerio de Educación de la República de la Unión de Myanmar es el organismo del gobierno central responsable de la aplicación a nivel nacional de las disposiciones relativas a los procedimientos de notificación previstos en el párrafo 10 del artículo 10 del Acuerdo OTC.

2. El Departamento de Investigación e Innovación (DRI) es el organismo nacional de normalización de la República de la Unión de Myanmar. El DRI vela por que la elaboración y la adopción de normas y de procedimientos de evaluación de la conformidad a nivel nacional se ajusten a las normas y las directrices pertinentes, cuando existen, de carácter internacional, de conformidad con el Acuerdo OTC de la OMC.

3. El Departamento de Investigación e Innovación (DRI) ha sido designado por el Gobierno de la República de la Unión de Myanmar como servicio de información nacional en materia de OTC, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 10 del Acuerdo OTC.

Dirección de contacto:

Department of Research and Innovation (DRI)

No.6 Kabar Aye Pagoda Road, Yankin Township, Yangon, Myanmar

Teléfono: +95 1 663024, +95 1 663068

Fax: +95 1 668033

Correo electrónico: [standards.mstrd@gmail.com](mailto:standards.mstrd@gmail.com),  
[standardizationdiv@gmail.com](mailto:standardizationdiv@gmail.com),  
[tbtenquiry@myanmarstandards.org.mm](mailto:tbtenquiry@myanmarstandards.org.mm),  
[wwmoejan4@gmail.com](mailto:wwmoejan4@gmail.com)

Sitio web: [www.myanmarstandards.org.mm](http://www.myanmarstandards.org.mm)

4. El servicio de información nacional atiende todas las dudas de los Miembros acerca de las normas de Myanmar y todas las solicitudes de textos de normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, vigentes y en fase de proyecto, notificados por Myanmar.

5. Los reglamentos técnicos son adoptados por los ministerios competentes del Gobierno de la República de la Unión de Myanmar y se notifican a los Miembros de la OMC de acuerdo con el mecanismo de notificación antes mencionado.

---